

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 6 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1560/2020. (PP. 1194/2021).*

NIG: 1102042120200011015.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1560/2020. Negociado: A.

Sobre: Créditos al consumo.

De: Abanca Servicios Financieros EFC, S.A.

Procurador: Sr. Joaquín María Jáñez Ramos.

Contra: Antonio Navarro Bernabé.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1560/2020, seguido a instancia de Abanca Servicios Financieros EFC, S.A., frente a Antonio Navarro Bernabé se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal del encabezamiento y fallo es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 80/2021

Juez que la dicta: Doña María del Castillo Mendaro Dorantes.

Lugar: Jerez de la Frontera.

Fecha: Treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno.

Parte demandante: Abanca Servicios Financieros EFC, S.A.

Abogado: Doña María José Cosmea Rodríguez.

Procurador: Joaquín María Jáñez Ramos.

Parte demandada: Antonio Navarro Bernabé, en rebeldía.

Objeto del juicio: Créditos al consumo en reclamación de cantidad.

### F A L L O

Estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Joaquín Jáñez Ramos, en nombre y representación de Abanca Servicios Financieros, E.F.C., S.A., contra don Antonio Navarro Bernabé, procede condenar a dicho demandado al pago de la suma de 1.799,56 euros, más los intereses legales que se devenguen desde la fecha de presentación de esta demanda, así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que es firme y que contra la misma no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Jerez de la Frontera.